1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 18 de noviembre de 2026
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4146.010.32.1.3206.2026
Organismo: Secretaria de Bienestar Social

2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría de Bienestar Social para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar a la Secretaria de Bienestar Social a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría de Bienestar Social, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:
:

Tabla 01. Definiciones

Termino/ Sigla	Definición
PAA	Plan Anual de Adquisiciones
IPC Índice de Precios al Consumidor	IPC Índice de Precios al Consumidor
SMLMV Salario Mínimo Legal Mensual Vigente	SMLMV Salario Mínimo Legal Mensual Vigente
SECOP	Sistema Electrónico de Contratación Publica
Documentos del proceso	Son: (a) los estudios y documentos previos; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación.
Proveedor	Es quién ha sido seleccionado para cumplir con el objeto del presente documento y Proceso de Contratación
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto Ley 4170 de 2011.

Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/plan-anual-de-adquisiciones/planes-anuales-de-adquisiciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

De acuerdo con la información referenciada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas se relacionan los siguientes datos con corte al segundo trimestre 2026:

Producto Interno Bruto[1]
Tasas de Crecimiento anual en volumen
2023-I / 2026 II

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

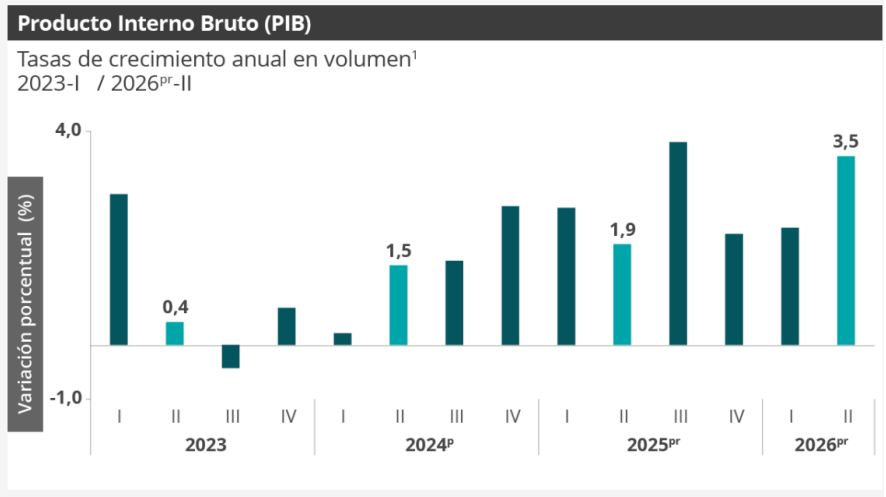

- Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
-
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
-
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
-
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
-
- Durante el primer semestre de 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
-
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
-
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Índice de Precios al Consumidor IPC[2]

variación mensual, año corrido y anual
Total, nacional
2025 – 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual[3]
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025- 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)[4]
Total nacional
Septiembre (2025 – 2026)

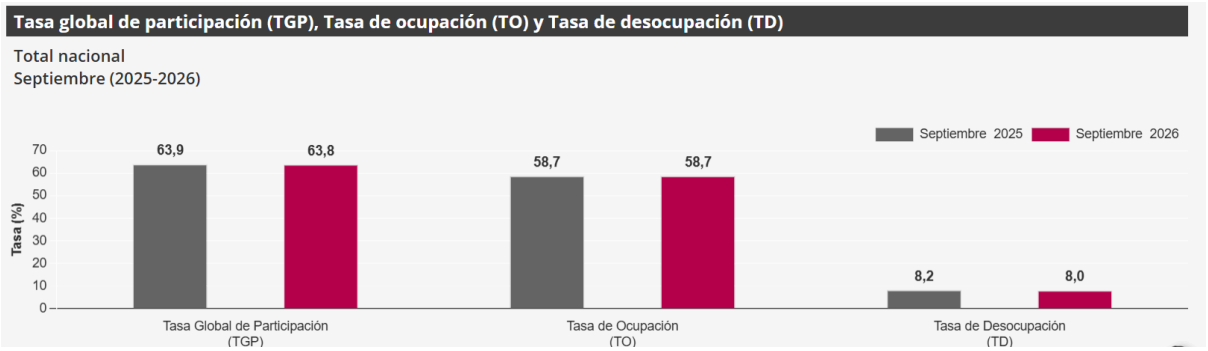

Fuente: DANE,GEIH

En septiembre de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,3%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,1%. La tasa global de participación se ubicó en 66,1% y la tasa de ocupación en 60,6%, en tanto que en septiembre de 2025 estas tasas fueron 66,4% y 61,0%, respectivamente

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre julio - septiembre 2026 fue 8,5%, siendo similar a la registrada en el trimestre julio - septiembre 2025. La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,5%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,1% y 58,7%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional Julio - septiembre (2018 - 2026)

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

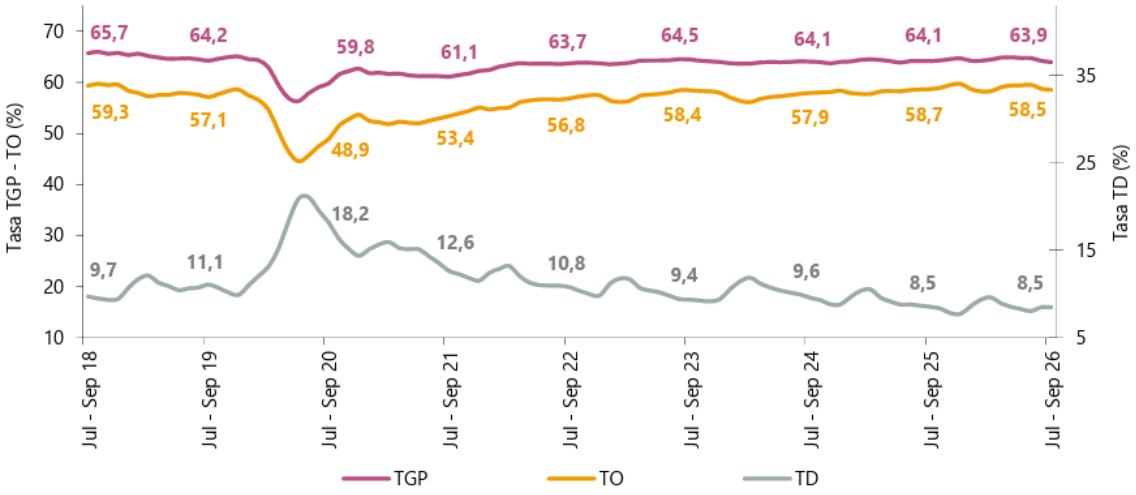

Fuente: DANE, GEIH

SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL EN COLOMBIA

El salario mínimo se define en Colombia mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 10 años la variación anual se ha ubicado en el rango del 3,5% y 16,00%, con un promedio de 7,51%.

El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) representa la remuneración mínima que cualquier empleador en Colombia está obligado a pagar a sus trabajadores por un mes de trabajo. Este monto es establecido anualmente por el Gobierno Nacional a través de un decreto, considerando factores como el índice de inflación, el costo de vida y las condiciones económicas generales del país.

Tabla 02. Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2014-2025

AÑO	SMMLV	VARIACION % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2014	616.000	4.50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	644.350	4.60%	2731 de diciembre de 2014

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2016	689.455	7.00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	737.717	7.00%	2209 de diciembre de 2016
2018	781.242	5.90%	2269 de diciembre de 2017
2019	828.116	6.00%	2451 de 27 de diciembre de 2018
2020	877.803	6.00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	908.526	3.50%	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	1.000.000	10.07%	1724 del 15 de diciembre de 2021
2023	1.160.000	16.00%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2024	1.300.000	12.07%	2292 del 29 de diciembre de 2023
2025	1.423.500	9.5%	1572 del 24 de diciembre de 2024
2026	1.750.905	23%	0159 del 19 de febrero de 2026

Fuente: Ministerio de Trabajo

La contratación por prestación de servicios en el sector público colombiano es un fenómeno en constante evolución, con aspectos positivos y desafíos importantes. Su futuro dependerá de la capacidad de la sociedad y el gobierno para abordar estos desafíos de manera equitativa y sostenible, garantizando que todos los actores involucrados se beneficien de manera justa y responsable.

Según la división clásica, los sectores de la economía son:
· Sector primario o sector agropecuario.
· Sector secundario o sector industrial.
· Sector terciario o sector de servicios.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes, como se muestra en la siguiente gráfica:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



La actividad económica terciaria engloba todas aquellas actividades destinadas a la comercialización de bienes y prestación de servicios, entre ellos los servicios de consultoría empresarial.

Para el siguiente proceso de contratación se identifica algunos códigos según el CIIU del sector a que pertenece.

- 6910 actividades jurídicas
- 6920 actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria:
- 7010 actividades de administración empresarial:
- 7490 otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
- 8211 actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
- 6201 actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
- 8211 actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
- 7112 actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se determina que el mercado del presente proceso corresponde al sector de servicios de acuerdo con el análisis realizado, en el cual opera personal técnico, profesional y especializado, con amplia experiencia para el objeto contractual por lo tanto estamos ante contratistas cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a las disposiciones establecidas en el Código del Comercio.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

De conformidad con el Decreto Extraordinario Nº 411.0.20.0516 de 28 de septiembre de 2016 a la Secretaría de Bienestar Social de la Alcaldía de Santiago de Cali, tiene como funciones:

1. Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y lineamientos para los diferentes grupos poblaciones, víctimas, étnicos, de género y primera infancia.
2. Liderar los planes, programas y proyectos sociales con destino a diferentes grupos poblacionales.
3. Coordinar las políticas sociales, el observatorio de política social, los análisis de contexto y las estrategias de formación y asistencia técnica para la superación de las condiciones de vulnerabilidad.
4. Direccionar procesos con grupos poblacionales, para su empoderamiento social, productivo y político.
5. Orientar acciones que favorezcan los procesos de inclusión social, equidad de género, víctimas y primera infancia.
6. Liderar metodologías de investigación social, acorde con los grupos poblacionales.
7. Coordinar programas que contemplen acciones, convenios o corresponsabilidades de orden nacional, departamental e institucional, en beneficio de los grupos poblacionales, víctimas, equidad de género y primera infancia.
8. Ejercer la coordinación intersectorial e interinstitucional en los comités, mesas y diversos espacios relacionados con la atención integral a las poblaciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia.

En virtud de la misión y de las funciones que le son propias a la Secretaría de Bienestar Social, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se considera necesario contratar una persona bajo la modalidad de prestación de servicios que permita desarrollar el objeto misional del organismo.

Que, mediante comunicación radicado No. 202641370400004424 26 de enero de 2026 suscrito por el despacho de la Secretaría de Bienestar Social, y una vez revisado los cargos contenidos en la planta de personal de la entidad, aprobada mediante Decreto No. 4111.0.20.0715 de 2016, no existe personal suficiente que pueda desarrollar las actividades para la cual se requiere contratar la prestación de servicios.

En consecuencia, de lo anterior, la Secretaría de Bienestar Social requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán a través de este, para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a las dependencias.

El Concejo Municipal de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No. 0438 de 2018 "Por el cual se actualiza el estatuto orgánico de presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", que en el Artículo 171 se autoriza al Alcalde para:..."a) Celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuéstales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, Convenios de Asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, del Plan Operativo Anual de Inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en la ley 80 de 1993, la ley 489 de 1998, la ley 1150 de 2017, ley 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o deroguen". El presupuesto General de Rentas y Recursos de capital y apropiaciones para gastos Del municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2026 se liquidó a través del Decreto Municipal No. 4112.010.20.1049 del 17 de diciembre de 2025.

En el marco de la situación de calamidad pública declarada en el Distrito Especial de Santiago de Cali mediante el Decreto No. 4112.010.20.0963 del 10 de agosto de 2026, con ocasión del sismo ocurrido ese día, el cual generó afectaciones sociales y psicosociales en la población, la Secretaría de Bienestar Social debe desarrollar las acciones de su competencia para atender

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

las afectaciones sociales de la emergencia y contribuir a la recuperación de las condiciones de bienestar, protección e integración social de la población afectada. El Gobierno Nacional declaró la situación de desastre con el Decreto 1171 del 11 de agosto de 2026 y el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica con el Decreto 1261 del 19 de agosto de 2026. El Distrito declaró además la urgencia manifiesta con el Decreto 4112.010.20.0964 del 10 de agosto de 2026, que se cita como antecedente de la respuesta institucional y no como causal de esta contratación.

De acuerdo con el Reporte Oficial de Cifras de Gestión – Sismo en Cali No. 050, con corte al 16 de octubre de 2026, a las 3:00 p. m., la Alcaldía Distrital registra un total de 45.138 familias reportadas como damnificadas en el Registro Único de Damnificados (RUD). Asimismo, se reportan 139 personas en alojamientos temporales gestionados, 9.025 familias atendidas con apoyo económico, 682,4 toneladas de ayudas alimentarias entregadas y 16 familias atendidas con materiales de construcción. Estas cifras reflejan el avance de la atención humanitaria en el marco de la segunda fase de respuesta a la emergencia, orientada a la estabilización y recuperación de la ciudad.

Para atender las consecuencias de la emergencia ocasionada por el sismo del 10 de agosto de 2026, el Distrito formuló el Plan de Acción Específico para la Recuperación (PAE), en los términos del artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, el cual fue aprobado por el Consejo Distrital para la Gestión del Riesgo de Desastres.

La primera versión del PAE fue aprobada mediante Acta No. 4163.001.1.23.4.2026, en la cual la Secretaría de Bienestar Social presentó siete (7) acciones, con un costo estimado de CIENTO QUINCE MIL SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($115.067.205.842).

Posteriormente, el Plan fue objeto de tres modificaciones: la primera, solicitada mediante oficio No. 202641460100012174 y aprobada mediante Acta No. 4163.001.1.23.11.2026; la segunda, solicitada mediante oficio No. 202641460100012894 y aprobada mediante Acta No. 4163.001.1.23.14.2026; y la tercera, tramitada mediante oficio No. 202641460100013734, con alcance presentado mediante oficio No. 202641460100013784, y aprobada mediante Acta No. 4163.001.1.23.20.2026.

De acuerdo con la matriz consolidada de acciones del PAE de la Secretaría de Bienestar Social, se definieron cuatro líneas de intervención orientadas a atender las necesidades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

identificadas y contribuir a la recuperación de las condiciones de bienestar de la población afectada.

La atención de las consecuencias derivadas del sismo del 10 de agosto de 2026 ha requerido la adopción de medidas de carácter nacional y distrital, así como la definición de instrumentos de planificación, administrativos y presupuestales que permitan orientar y articular la respuesta institucional. En este contexto, el marco normativo de la emergencia establece las disposiciones que sustentan la declaratoria de calamidad pública, la organización de las intervenciones, la priorización de los recursos y la ejecución del Plan de Acción Específico para la Recuperación (PAE).

Como se observa, la respuesta institucional comprende diferentes componentes que deben desarrollarse de manera articulada. En lo que corresponde a la Secretaría de Bienestar Social, su intervención se concreta en el componente social, mediante la ejecución de las acciones del PAE orientadas a la atención de las poblaciones afectadas y priorizadas, de acuerdo con las competencias del organismo.

Acción PAE	Eje Temático	FICHA BP
1. Recuperación psicosocial y reconstrucción del tejido social con enfoque diferencial y de género.	Equidad de género	BP26005426
	Equidad de género	BP26005427
	Equidad de género	BP26005428
	Equidad de género	BP26005430
	Equidad de género	BP26005431
	Equidad de género	BP26005432
	Equidad de género	BP26005433
	Discapacidad	BP26005435
	Transferencias	BP26005827
	Atención Integral a Víctimas	BP26005436
	Migrantes	BP26005420
	Primera Infancia	BP26005411
2. Atención integral a personas habitantes de calle	Habitante de y en Calle	BP26005418
3. Ampliación extraordinaria de comedores comunitarios	Seguridad alimentaria	BP26005417
4. Atención integral a niños, niñas y madres gestantes y lactantes	Primera Infancia	BP26005411

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estas acciones responden a necesidades diferenciadas y se ejecutan desde las competencias de las subsecretarías de Atención Integral a Víctimas, Equidad de Género, Poblaciones y Etnias y Primera Infancia.

Por consiguiente, para la intervención de la población afectada se recomienda adoptar un enfoque biopsicosocial, diferencial, territorial y de derechos, que permita reconocer las particularidades de cada individuo, sus experiencias previas, condiciones de vulnerabilidad, redes de apoyo, recursos personales y comunitarios, así como la magnitud y naturaleza de las pérdidas experimentadas. Así mismo el autor Iris Marion Young, en su trabajo “Justicia social y reconocimiento de las diferencias” expone que las personas necesitan respuestas institucionales diferenciadas para alcanzar condiciones de igualdad.

El enfoque diferencial incorpora la perspectiva territorial, reconociendo las particularidades, condiciones, necesidades y afectaciones de las personas y grupos poblacionales, así como las dinámicas y características propias de los territorios. Esto permite orientar las intervenciones institucionales de manera pertinente, equitativa e incluyente, considerando las diferencias poblacionales, las condiciones del entorno y las capacidades territoriales, con el propósito de garantizar una respuesta oportuna, acorde con las realidades de las comunidades afectadas y orientada a la protección de sus derechos.

Desde el enfoque diferencial, se identifican las características y condiciones particulares de las poblaciones, relacionadas con el curso de vida, género, orientación sexual e identidad de género, pertenencia étnica, discapacidad, condición de víctima, migración, entre otras; mientras que el enfoque territorial reconoce las dinámicas sociales, económicas, culturales, ambientales y geográficas de las comunas y corregimientos, así como sus problemáticas, potencialidades y brechas. La integración de ambos enfoques permite adaptar las políticas, programas, proyectos y servicios a las realidades poblacionales y territoriales, promoviendo la garantía de derechos, la participación, la inclusión social y la equidad en la gestión pública.

De igual manera, resulta pertinente considerar los planteamientos de Hobfoll et al. (2007), quienes identificaron cinco principios fundamentales para la intervención posterior a acontecimientos traumáticos: promover la sensación de seguridad, favorecer la tranquilidad emocional, fortalecer la autoeficacia individual y colectiva, fomentar la conexión social y recuperar la esperanza. Estos principios permiten comprender que la recuperación no depende únicamente de la atención psicológica, sino también del restablecimiento de las condiciones de seguridad, protección y apoyo social, para la recuperación del tejido social.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Acta No. 4146.010.015.2.229 del 20 de octubre de 2026, mediante la cual se realiza un análisis de las intervenciones institucionales desde la gestión pública y las diferentes dimensiones en las que puede verse afectado un individuo después de experimentar un acontecimiento potencialmente traumático, como un movimiento sísmico, se señaló que la afectación psicosocial no debe limitarse exclusivamente a la identificación de síntomas psicológicos o alteraciones de la salud mental. También comprende las consecuencias que el acontecimiento produce sobre las condiciones sociales, familiares, económicas, relacionales y funcionales de las personas, como resultado de la exposición al evento, las pérdidas experimentadas y las dificultades que deben afrontar durante el proceso de recuperación.

Esta perspectiva encuentra fundamento en el modelo biopsicosocial propuesto por George L. Engel (1977), quien planteó que los procesos de salud y enfermedad deben comprenderse a partir de la interacción de factores biológicos, psicológicos y sociales, superando las explicaciones centradas exclusivamente en los componentes físicos o clínicos.

La Organización Mundial de la Salud (OMS, 2025) reconoce que las emergencias y los desastres pueden generar consecuencias que trascienden la salud mental, al ocasionar interrupciones en las dinámicas familiares, los medios de subsistencia, las redes de apoyo y el acceso a servicios esenciales. Asimismo, advierte que las respuestas emocionales de las personas ante estos acontecimientos no necesariamente constituyen trastornos mentales, aunque pueden requerir acompañamiento y apoyo psicosocial.

Dimensiones humanas de afectación:

- Dimensión de seguridad y percepción de protección

Desde los planteamientos de Hobfoll et al. (2007), resulta fundamental promover la tranquilidad emocional y la recuperación de la percepción de control, sin interpretar automáticamente las reacciones esperables ante una emergencia como manifestaciones de enfermedad mental.

Hobfoll et al. (2007) identifican la recuperación de la sensación de seguridad como uno de los principios esenciales de la intervención posterior a eventos traumáticos. Es importante diferenciar entre la existencia de un riesgo objetivo, que requiere valoración técnica por las autoridades competentes, y la percepción subjetiva de inseguridad que puede experimentar la persona.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Dimensión familiar y relacional

Comprende las transformaciones que experimentan las relaciones familiares, los vínculos afectivos y las responsabilidades de cuidado como consecuencia de la emergencia. La familia constituye un espacio fundamental de protección, acompañamiento y apoyo emocional, cuya estabilidad puede verse comprometida por las pérdidas, la separación o las condiciones de incertidumbre.

El IASC (2007) reconoce la importancia de restablecer los mecanismos de apoyo familiar, la reunificación de personas separadas y el fortalecimiento de las capacidades de cuidado como componentes fundamentales de la atención psicosocial en emergencias.

- Dimensión social y comunitaria

Hace referencia a las afectaciones que experimentan las personas en sus relaciones sociales, redes de apoyo, sentido de pertenencia y participación comunitaria. Esta dimensión reconoce que los individuos no afrontan las emergencias de manera aislada, sino que sus posibilidades de adaptación y recuperación también dependen de los recursos disponibles en sus comunidades.

Norris et al. (2008) desde su propuesta de resiliencia comunitaria, explican que la capacidad de recuperación de una comunidad depende de la interacción de diferentes capacidades y recursos colectivos, entre ellos el desarrollo económico, el capital social, la información y comunicación, y la competencia comunitaria. Por tanto, la afectación de las redes sociales y comunitarias puede limitar las posibilidades de recuperación de las personas impactadas.

- Dimensión habitacional y condiciones materiales de vida

Comité Permanente entre Organismos (IASC, 2007); Organización Mundial de la Salud (2025).

Comprende las alteraciones en las condiciones de vivienda, alojamiento y disponibilidad de recursos materiales necesarios para garantizar una vida digna. Esta dimensión reconoce que la pérdida o deterioro de los bienes y espacios habitacionales puede comprometer la estabilidad, privacidad, seguridad y satisfacción de las necesidades básicas de las personas.

El IASC (2007) incorpora la seguridad, el alojamiento, el agua, el saneamiento y la alimentación como componentes fundamentales de la respuesta humanitaria, reconociendo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que la satisfacción de estas necesidades constituye una condición necesaria para proteger el bienestar físico y psicosocial de la población.

- Dimensión económica y ocupacional

Evalúa las consecuencias que genera la emergencia sobre los ingresos, las actividades productivas, el empleo y los medios de subsistencia de las personas y sus hogares. Reconoce que la pérdida de recursos económicos puede incrementar la vulnerabilidad social, dificultar la satisfacción de las necesidades básicas y limitar las posibilidades de recuperación.

Norris et al. (2008) incorporan el desarrollo económico como uno de los componentes de la resiliencia comunitaria, destacando la importancia de los recursos económicos y las capacidades productivas para afrontar y superar las consecuencias de los desastres. De igual manera, el IASC (2007) reconoce las actividades relacionadas con los medios de subsistencia como parte de las estrategias de apoyo comunitario en situaciones de emergencia.

- Dimensión funcional y de autonomía personal

Examina las alteraciones que experimenta una persona en su capacidad para desarrollar actividades cotidianas, desempeñar sus roles habituales y tomar decisiones de manera autónoma. Comprende las limitaciones que pueden surgir como consecuencia de las pérdidas, las condiciones de salud, la interrupción de los servicios y las transformaciones en el entorno familiar y social.

Esta dimensión se relaciona con el modelo biopsicosocial de Engel (1977), en tanto reconoce que el bienestar de una persona no depende únicamente de su condición física o emocional, sino también de su capacidad para desenvolverse en el entorno y mantener sus actividades habituales.

- Dimensión cultural, identitaria y espiritual

Reconoce la importancia de las creencias, prácticas culturales, tradiciones, espiritualidad y sentido de pertenencia territorial como elementos que contribuyen a la construcción de identidad y al afrontamiento de situaciones adversas. Esta dimensión considera que las emergencias pueden afectar los referentes simbólicos, culturales y comunitarios que proporcionan estabilidad y significado a la vida de las personas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El IASC (2007) reconoce que las intervenciones psicosociales deben considerar los contextos culturales, las prácticas comunitarias y los mecanismos locales de afrontamiento, evitando imponer modelos de atención que desconozcan las particularidades de las poblaciones.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

- Constitución Política de Colombia
- Numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993
- Artículo 40 de la Ley 80 de 1993
- Numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007
- Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007
- Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015
- Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

No Aplica

5.5. DOCUMENTOS TIPO

No Aplica

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

No Aplica

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

No Aplica

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

No Aplica

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

No Aplica

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

No Aplica

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

No Aplica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a la Secretaria de Bienestar Social, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

La tabla N° 02 detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con Servicios profesionales y apoyo a la gestión.

Tabla 02. Procesos de contratación adelantados por el Distrito de Santiago de Cali.

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Vigencia	2025	2025	2025
Número de proceso	4146.010.32.1.2546.2025	4146.010.32.1. 2246.2025	4146.010.32.1.2508.2025
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9246547&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9200310&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9200154&isFromPublicArea=True&isModal=False
Modalidad de selección	Contratación Directa – Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Contratación Directa – Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Contratación Directa – Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión
Cantidad de oferentes	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Objeto contractual	Prestar los Servicios Profesionales en la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias de la Secretaría de Bienestar Social, dentro del proyecto denominado: Mejoramiento de la atención integral dirigida a las personas con discapacidad y sus cuidadores en Santiago de Cali. ficha BP 26005435	Prestar los de Servicios de Apoyo a la Gestión en la Subsecretaría de Atención Integral a Victimas de la Secretaría de Bienestar Social, dentro del proyecto denominado: "Fortalecimiento de la oferta institucional para la promoción de los servicios del plan de migrantes y flujos migratorios mixtos de Santiago de Cali" BP 26005420.	Prestar los servicios Profesionales en la Subsecretaria de Poblaciones y Etnias de la Secretaria de Bienestar Social, dentro del proyecto denominado: "Implementación de la estrategia de integración social y económica orientada a la superación de la pobreza extrema en Santiago de Cali", BP 26005827
Valor del contrato	5.445.000	6.828.000	6.930.000
Proveedor	SORLEY FAISULLY PINILLO GARCIA	FREDDY PADILLA	MIGUEL SANCHEZ
Plazo del contrato	31/dic/2025	31/dic/2025	31/dic/2025
Forma de pago	Por número de cuotas	Por número de cuotas	Por número de cuotas
Experiencia exigida	De acuerdo a la tabla de honorarios de la Distrito Especial de Cali vigente al momento de contratar	De acuerdo a la tabla de honorarios de la Distrito Especial de Cali vigente al momento de contratar	De acuerdo a la tabla de honorarios de la Distrito Especial de Cali vigente al momento de contratar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Códigos UNSPSC	80111501 - Perfeccionamiento de la función de gestión	80111501 - Perfeccionamiento de la función de gestión	80111501 - Perfeccionamiento de la función de gestión
Garantías exigidas	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Criterios de evaluación	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Publica Secop II.

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

A continuación, se presenta la consulta de procesos de contratación del Distrito de Santiago de Cali, a través del modelo de abastecimiento estratégico, para el código UNSPSC 80111501, en el SECOP II.

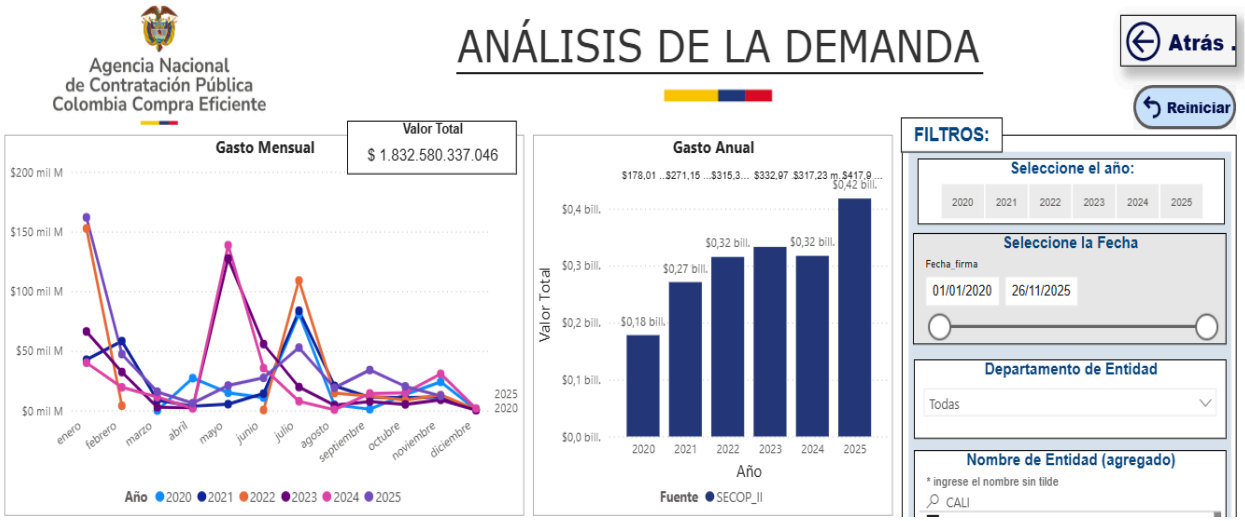

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

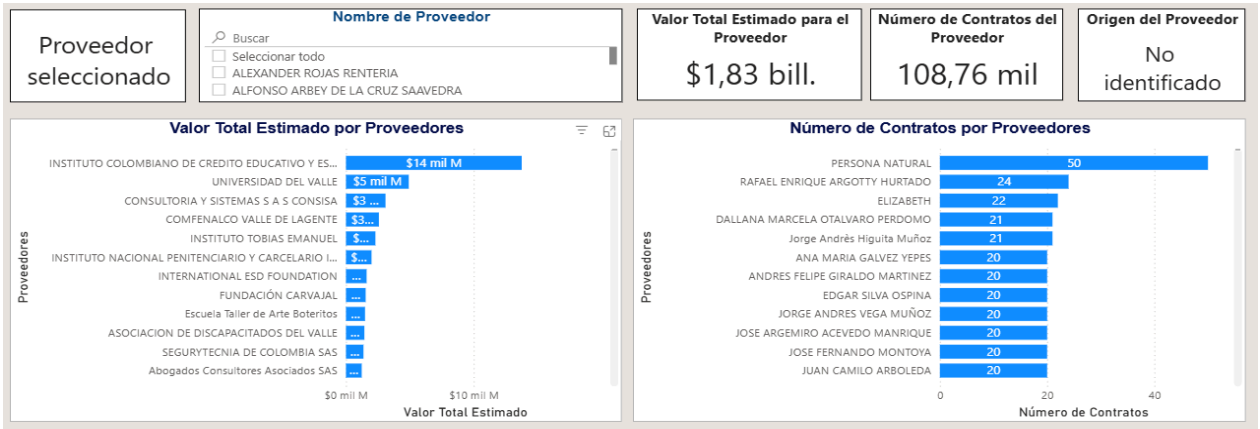

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

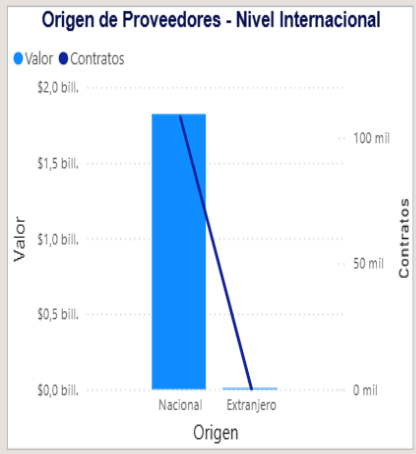

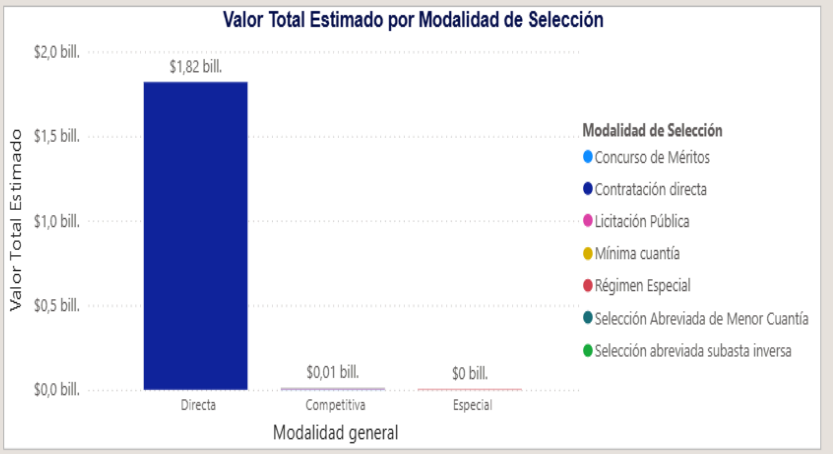

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla N° 04 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión

Tabla 04: Procesos de entidades estatales

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
Vigencia	2023	2025	2025
Entidad	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION	ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P
Número de proceso	SED-1040-2023	ICBF-CPS-243384-2025-VAL.	2000.46.04.077-2025
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5207884&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8775602&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7369666&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Modalidad de selección	Contratación Directa – Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Contratación Directa – Prestación de Servicios	Contratación Directa – Prestación de Servicios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Profesionales y de Apoyo a la Gestión
Cantidad de oferentes	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Objeto contractual	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO TECNICO DENTRO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO PARA LA INSPECCIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, ORIENTADO A VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MANDATOS CONSTITUCIONALES VALLE DEL CAUCA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DEFENSORÍA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL CENTRO DE LA REGIONAL VALLE DEL CAUCA, EN EL REGISTRO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL Y EL ARCHIVO DE LAS HISTORIAS DE ATENCIÓN DE LOS TRÁMITES EN LA GARANTÍA, RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE OBRAS, ADELANTADOS EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTION SOCIAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE SOCIAL.
Valor del contrato	4.400.000	7.042.516	29.911.200
Proveedor	JAVIER ANDRES MONTERO ZULUAGA	JULIA ISABEL MENDEZ URRUTIA	SANDRA MARIA ROMERO
Plazo del contrato	29/dic/2023	16/dic/2025	30/06/2025
Forma de pago	El valor del contrato será cancelado en DOS (02) cuotas por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 2.200.000), cada una, previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C	El valor del contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas, salvo el mes de diciembre, cuyo pago se realizará dentro del mismo mes. Cada mensualidad será definida de acuerdo con los honorarios mensuales concertados de conformidad con la tabla de honorarios. Para el mes de enero, el valor de los honorarios corresponderá al valor concertado por la Ordenación del Gasto y el proveedor.	EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato en SEIS (06) cuotas mensuales iguales de acuerdo al avance de cumplimiento de las obligaciones, y según las políticas administrativas y financieras del Consorcio FÍA, cada una por un valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($4.985.200), una vez presente la correspondiente cuenta de cobro y/o factura adjunto al informe de actividades con visto bueno del supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades desarrolladas y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato Cada cuenta de cobro y/o factura deberá ser presentada oportunamente, con el informe de actividades y novedades mensuales (si aplica) aprobado por el Supervisor del Contrato, con la respectiva planilla de pago de seguridad social (salud,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			pensión y ARL) del mes y/o periodo que factura y con los demás requisitos requeridos por EL CONTRATANTE.
Experiencia exigida	Se requiere un TECNICO con experiencia laboral de 0 a 12 meses, con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, las actividades, especificaciones técnicas, y demás condiciones establecidas en el presente estudio previo.	Experiencia laboral	El perfil requerido por Vallecacuana de Aguas S.A. E.S.P., para el presente contrato será de un Profesional en Administrador de Empresas o áreas afines, contando con Tarjeta/Matrícula Profesional vigente, con experiencia de hasta 48 meses.
Códigos UNSPSC	80111600	80111600	80111600
Garantías exigidas	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Criterios de evaluación	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Fuente: Datos Abiertos

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

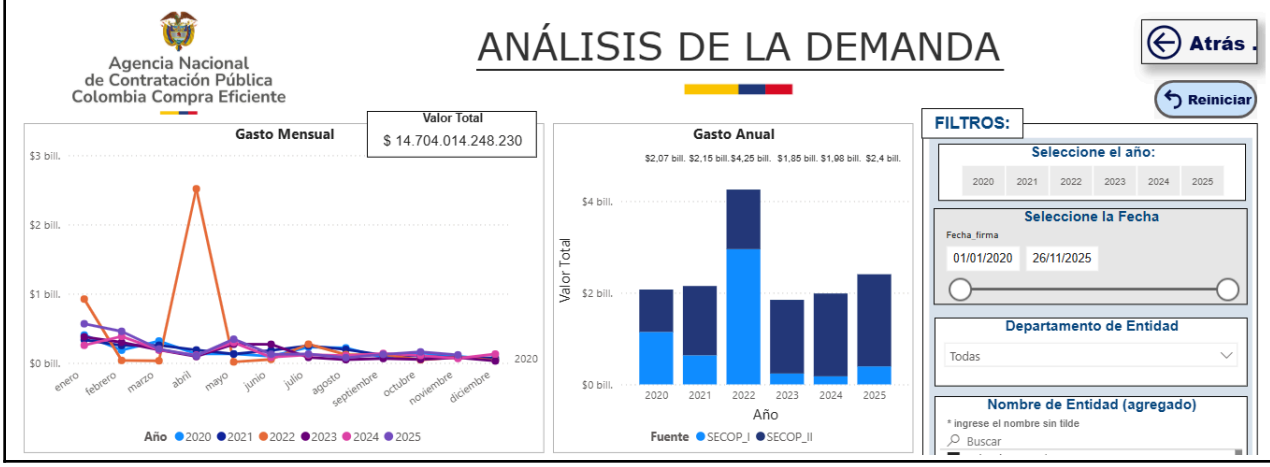

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

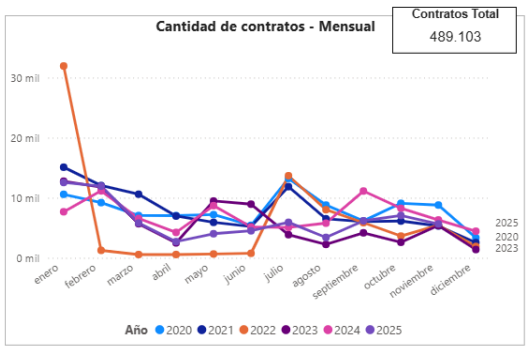

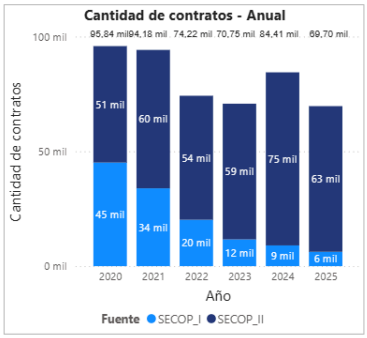

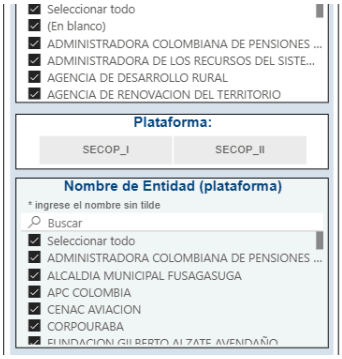

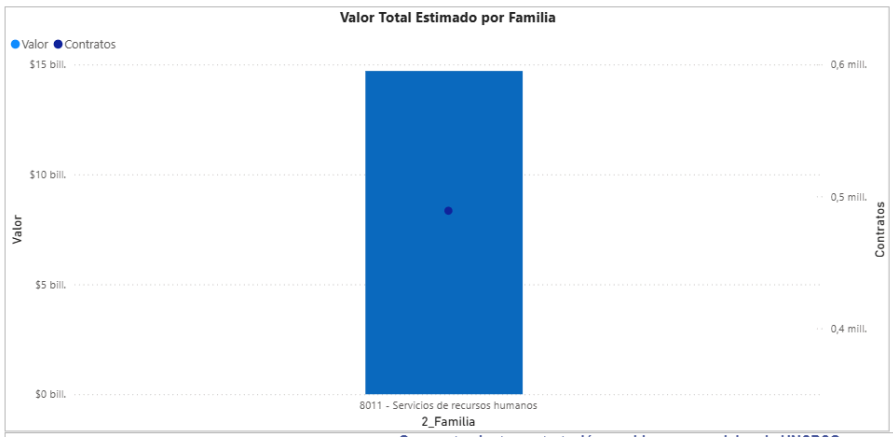

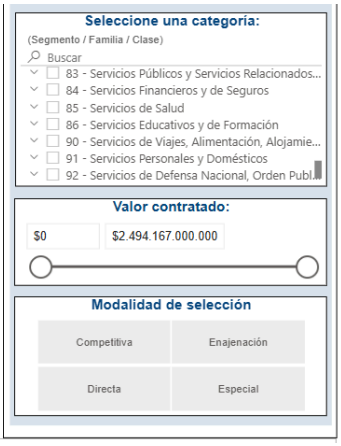

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

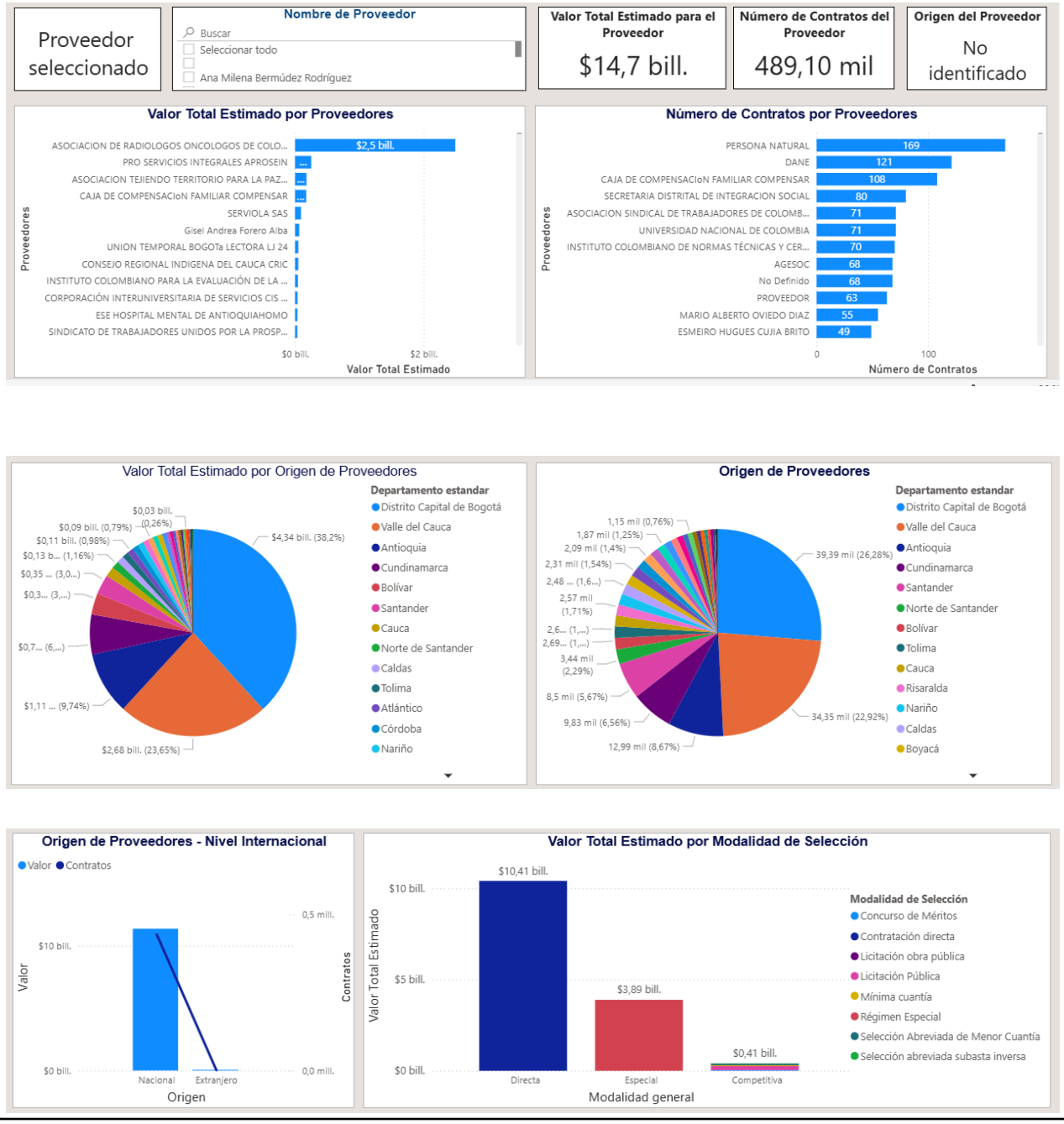

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No Aplica

6.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: La modalidad de selección utilizada que prevalece para contratar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión objeto del proceso de contratación es la contratación directa, de acuerdo con el alcance y condiciones identificadas por las diferentes Entidades.

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: De acuerdo con la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, el plazo del contrato establecido para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación es de 1 a 12 meses.

- Presupuesto: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, los procesos consultados tienen diferentes presupuestos y se asignan teniendo en cuenta los siguientes aspectos, experiencia, perfil académico, experiencia y dependiendo del alcance del contrato.

- Condiciones de pago: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, Las condiciones de pago, son pagos por mensualidades y cuotas.

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, La experiencia va relacionada con las actividades a desempeñar por parte del contratista.

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se puede observar que no existe una uniformidad en referencia a estos, se recomienda los siguientes códigos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 6. Códigos UNSPSC

Clasificador de Bienes y Servicios	
CÓDIGO	**PRODUCTO**
80111600	Servicios de Personal temporal
80111501	Perfeccionamiento de la función Publica

Fuente: Secop II

- Garantías exigidas en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, no se evidencia la existencia de garantías.
- Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, No aplica.
- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, No aplica.
- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, No aplica.

6.7. OTRAS CONSULTAS

No Aplica

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaria de Bienestar Social, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con Servicios profesionales y apoyo a la gestión.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

La oferta de prestación de la prestación de servicios de apoyo a la gestión, se puede dividir el tipo de contratistas según su naturaleza.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Personas naturales: Son personas todos los individuos de la especie humana cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición, por lo tanto, de acuerdo con este artículo, las personas naturales están vinculadas a un conjunto de caracteres que vienen a conformar la llamada personalidad. Para que de una persona se predique su personalidad debe reunir varias condiciones, entre las cuales pueden mencionarse el nombre como elemento identificador, la nacionalidad, la capacidad y aptitud para contraer obligaciones adquirir derechos, y el estado civil.

- Personas Jurídicas: Es una sociedad conformada por una o más personas, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, la cual puede ser representada de manera judicial o extrajudicialmente. Esto quiere decir, que la persona jurídica puede ser representada por una o más personas jurídicas y/o naturales. La personería jurídica, sirve para darle reconocimiento a esa persona "ficticia", la cual se le denomina con un nombre que la identifica como empresa legalmente constituida.

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

No Aplica

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

No Aplica

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

No Aplica

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

No Aplica

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No Aplica

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

No Aplica

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

No Aplica

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

No Aplica

8. ESTUDIO DEL MERCADO

El valor del contrato se establecerá de acuerdo con lo establecido en la circular N° 4135.010.22.2.1031.000837 del 21 de noviembre de 2025 radicado No. 202541350100008374, por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia 2026.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores, la circular No. 4135.010.22.2.1031.000837 con radicado padre No. 202541350100008374 del 21 de noviembre de 2025, por la cual se indica la tabla de valores que se podrá aplicar en el año 2025 para los contratos de prestación de servicios emitida por el comité de contratación del municipio de Santiago de Cali en cabeza del Departamento Administrativo de Contratación Pública, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual.

A continuación, se adjunta la tabla de valores de la Circular en Mención:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TABLA DE HONORARIOS 2026				
CATEGORIA	NIVEL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS AÑO 2026
Profesional Con Postgrado	6	Título profesional Titulo de Posgrado	(108) meses de experiencia profesional	$ 12.368.000
	5	Título profesional Titulo de posgrado	(90) meses de experiencia profesional	$ 10.374.000
	4	Título profesional Titulo de posgrado	(72) meses de experiencia profesional	$ 8.378.000
	3	Título profesional Titulo de posgrado	(54) meses de experiencia profesional	$ 7.826.000
	2	Título profesional Titulo de posgrado	(36) meses de experiencia profesional	$ 7.036.000
	1	Título profesional Titulo de posgrado	24) meses de experiencia profesional	$ 6.247.000
Profesional	3	Título profesional	18) meses de experiencia profesional	$ 5.663.000
	2	Título profesional	(12) meses de experiencia profesional	$4.805.000
	1	Título profesional	No Requerida	$3.947.000
Técnico	3	Título de técnico profesional o tecnólogo o 6 semestres de formación profesional	12 meses de experiencia laboral	$3.551.000
	2	Título de técnico profesional o tecnólogo o 6 semestres de formación profesional	6 meses de experiencia laboral	$3.255.000
	1	Título de técnico profesional o tecnólogo o 6 semestres de formación profesional	No requerida	$2.905.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Asistencial	3	Título de bachiller	12 meses de experiencia laboral	$2.792.000
	2	Título de bachiller	6 meses de experiencia laboral o| 24 meses de experiencia laboral sin título de bachiller	$2.271.000
	1	Alternativa de 4 años de educación básica secundaria Equivalencia: 6 meses de experiencia laboral por aprobación de 4 años de básica secundaria, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria	Con título de bachiller no requiere experiencia o| 12 meses de experiencia laboral sin título de bachiller.	$2.109.000

El valor estimado del contrato es de SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($ 6.980.000).

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El Distrito de Santiago de Cali – tendrá los siguientes valores para sus respectivas deducciones:

	% A APLICAR		DISCRIMINADOS ASÍ:
DEDUCIONES	Menores de: $ 115.013.304 (2.196 UVT)	4.50%	-PRODESARROLLO 1,00% - PROUNIVALLE 2,00% - ROHOSPITAL 1,00% - PROPACIFICO 0.50%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

RETENCIONES	Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T. - RW	Tabla

9. ASPECTOS TECNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

El perfil del contratista deberá permitir identificar los productos ofrecidos y su calidad, el potencial existente en el mercado, la experiencia, y el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Secretaría de Bienestar Social, por lo que se solicitará la propuesta de los servicios requeridos, así mismo, se constatará que el contratista cumpla con los requerimientos hechos en el proceso contractual.

El perfil del contratista, además de su idoneidad y experiencia en la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en asuntos afines al objeto que se pretende contratar, debe brindar a la Secretaría de Bienestar Social, el cumplimiento del contrato de manera eficiente, eficaz, con calidad y oportunidad en el suministro de los bienes y servicios.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se adjunta la matriz con los riesgos identificados para la contratación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

11. CONCLUSIONES

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

- Clasificación de los bienes y servicios de acuerdo con el objeto del proceso de contratación, son los siguientes; teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el SISTEMA DE CODIFICACION ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC - así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Identificación del objeto a contratar conforme al clasificador de bienes y servicios.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
CODIGO	CLASE
80111600	Servicios de Personal temporal
80111501	Perfeccionamiento de la función de Gestión

- El valor del contrato se establece a partir de la tabla de honorarios vigente del Distrito Especial de Cali.

12. FIRMA RESPONSABLES

CAROLINA WADY RESTREPO
Profesional – Rol Financiero
Equipo Estructurador

Proyectó: MARIA ALEJANDRA MANZANO BRAVO - CONTRATISTA
Revisó: Rocio Fernandez Cifuentes - Contratista
Ana Julieth Ortega Perea – Jefe de Oficina

Anexos: Matriz de Riesgos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.